



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, treinta y uno (31) de julio de dos mil trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LABORAL**
DEMANDANTE: NORA ELENA ALVAREZ AGUDELO
**DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP-
2013-00560**
RADICADO:
ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE ACTORA

Teniendo en cuenta que la copia en CD de la demanda se encuentra defectuosa, pues el CD aparece vacío, se requiere al apoderado de la parte demandante, con el fin de que aporte nuevamente al proceso, copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF) a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.

COO.